



**H. AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2013-2015**

<u>BASES DE LICITACION PARA OBRAS CON NORMATIVIDAD ESTATAL</u>	
MODALIDAD DE LA ADJUDICACION	INVITACION RESTRINGIDA
LICITACION No.	CONCURSO/ CONTRATO No. PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008
O B R A: ENCEMENTADO CALLE PROLONGACION NICOLAS BRAVO	
VISITA AL LUGAR DÓNDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES	
AREA RESPONSABLE:	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE:	ING VICTORIANO BERNARDO MARTINEZ MARTINEZ
DOMICILIO:	PALACION MUNICIPAL S/N
TEL:	(01713-13 5 41 72 / 5 20 45
VISITA AL LUGAR: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 10:00 HRS.	JUNTA DE ACLARACIONES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 11:00 HRS.
RECEPCION DE PROPOSICIONES LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TECNICA - ECONOMICA: 10 DE ABRIL DE 2013 09:00 HRS.	
APERTURA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
DIA 19 MES SEPTIEMBRE AÑO 2014 HORA: 10:00 LUGAR: SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO	DIA 19 MES SEPTIEMBRE AÑO 2014 HORA: 10:30 LUGAR: SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO POR LA CANTIDAD DE:	\$ 800,000 000 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
ANTICIPO	PLAZOS:
(30%) COMPRA DE MATERIALES	PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS CALENDARIO
(20%) INICIO DE TRABAJOS	COMUNICACION DEL FALLO 23/SEPTIEMBRE/2014 A LAS 10:00 HRS.
	FIRMA DEL CONTRATO 24/SEPTIEMBRE/2014 A LAS 10:00 HRS.
	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE OBRA 25/SEPTIEMBRE/2014
	FECHA ESTIMADA DE TERMINO DE OBRA 22/NOVIEMBRE/2014
<p>LAS BASES DEL CONCURSO INCLUYEN: REQUISITOS, JUEGOS DE PLANOS, CATALOGO DE CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, CON UN COSTO DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO SE REALIZARA EN EFECTIVO EN LA TESORERIA MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MEXICO.</p> <p>A LA VISITA DE OBRA DEBERÁN DE PRESENTARSE CON ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE BASES. LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA, PARA LOS PARTICIPANTES. EL PRESENTE CONCURSO SE LLEVARA A CABO CON SUJECCION A EL <u>LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.</u></p>	

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
MODALIDAD DE LA LICITACION: ADJUDICACION DIRECTA

CONCURSO/ CONTRATO No. PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008

Obra: **“ENCEMENTADO CALLE PROLONGACION NICOLAS BRAVO”**

El H. Ayuntamiento de Capulhuac a través de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, los Artículos 12.37 fracción XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los Artículos 88,89,90,91 Y 92 de su Reglamento, adjudicará el contrato de obra mediante el procedimiento de Asignación Directa, en la cual se presentará proposiciones en sobre cerrado que será abierto públicamente a fin de asegurar al H Ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

GENERALIDADES DE LA OBRA

ORIGEN DE LOS FONDOS

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN, SE REALIZARÁN MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTE DEL PROGRAMA FEFOM (FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL), AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO EN XV SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EJERCICIO FISCAL 2014.

1. BASES DE LA LICITACIÓN

1.1. Las bases de la licitación, especifican los trabajos que se requieren ejecutar, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales e incluyen:

- a) Bases de licitación
- b) Modelo del Contrato.
- c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de obra.
- d) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (planos)
- e) Especificaciones Técnicas de Construcción Generales y Particulares.
- f) Formatos (anexos)

PROPUESTA LEGAL - ADMINISTRATIVA Y TECNICA-ECONOMICA

(Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas. Todos los documentos de la propuesta deberán estar foliados y firmados por el licitante o su representante legal, se entregarán en una carpeta blanca de 3 perforaciones en un sobre cerrado que contendrá:

- I. La documentación legal y administrativa;
- II. La propuesta técnica y económica

Documento No 1	Acta constitutiva y personalidad del representante
Documento No. 2	Manifestaciones por escrito
Documento No. 3	Capacidad financiera

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: ADJUDICACION DIRECTA

CONCURSO/ CONTRATO No **PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008**

Documento No. 4	Experiencia y capacidad técnica (formato 015 Y 016)
Documento No. 5	Relación de Maquinaria y Equipo (formato 022)
Documento No. 6	Análisis de precios unitarios (formato 023) Auxiliares y explosión de insumos
Documento No. 7	Análisis del factor de Salario Integrado
Documento No. 8	Análisis y Relación de Costos de Materiales
Documento No. 9	Análisis y Relación de Costos básicos de Mano de Obra
Documento No. 10	Análisis y Relación de Costos Horarios de Maquinaria y Equipo (formato 024)
Documento No. 11	Análisis de Indirectos (formato 025)
Documento No. 12	Análisis de Financiamiento (formato 026)
Documento No. 13	Análisis del cargo por Utilidad
Documento No 14	Catálogos de Conceptos, cantidades y unidades de medición (formato 027)(por medios magnéticos en Excel y planos de obra por medios magnéticos)
Documento No. 15	Programa de erogaciones de la ejecución de los trabajos (formato 028)
Documento No16	Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de: mano de obra, de maquinaria y equipo, de materiales y de utilización de personal (formato 029, formato 030, formato 031 y formato 032)
Documento No. 17	Garantía de seriedad de la proposición (formato 033)
Documento No. 18	Escrito de Proposición
Documento No. 19	Anexos (planos impresos de 60 x 90)

1.2. El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones de las Bases de Licitación y con fundamento en esto prepara las preguntas que el licitante considere necesarias para la preparación de su propuesta y entregarlas el día de la visita a la obra y/o junta de aclaraciones para su respuesta

2. ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

- 2.1. La convocante aclarara las dudas de los licitantes en la reunión programada para la visita al sitio de los trabajos o en la junta de aclaraciones la asistencia es obligatoria para los interesados y tiene el propósito de que conozcan las condiciones en que se encuentra; el acceso, los servicios que dispone; las características física y ambientales; y en general los aspectos relevantes para la formulación de su propuesta (Art. 41 y 42 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).
- 2.2. la convocante dará respuesta puntual y precisa en el momento o por escrito hasta dos días hábiles antes de la fecha programada para el acto de presentación y apertura de propuestas
- 2.3. Presentación y acreditación de asistentes, quienes se identificara y mostraran copia de recibos de la compra de las bases de licitación. Registrándose treinta minutos antes de la hora indicada para la visita de obra y junta de aclaraciones

3. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION

- 3.1. El H. Ayuntamiento podrá modificar las bases de licitación mediante oficio de comunicación, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por el licitante.
- 3.2. Los oficios de comunicación serán notificados a todos los licitantes y serán obligatorias para todos los participantes

4. PREPARACION DE LA PROPOSICION

La proposición que el licitante deberá entregar en el acto de presentación de propuestas (Legal-administrativa y técnica - económica), se hará mediante un solo sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la carpeta blanca de

CONCURSO/ CONTRATO No. PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008

3 perforaciones en cual contendrá los aspectos legal-administrativos y los aspectos técnico y económicos. La documentación distinta a las propuestas deberá entregarse dentro del sobre que contenga la propuesta.

5. FORMA DE PRESENTACION

La proposición deberá presentarse en carpeta blanca de tres perforaciones así como los anexos que para tal efecto se integran en las bases debidamente firmados y foliados por el representante legal en cada una de sus hojas de no hacerlo será motivo de descalificación (Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

a). La carpeta deberá estar identificado con el nombre del H. Ayuntamiento; número y denominación de la licitación, la fecha, nombre o razón social del licitante y el contenido del sobre.

b). Si algún licitante decide cambiar supletoriamente los anexos, estos deberán diseñarlos exactamente iguales, respetando la forma y el contenido, además de agregar los anexos firmados en cada una de sus hojas.

5.1. PROPOSICIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La documentación que comprende la propuesta legal y administrativa, es la que se describe a continuación:

DOCUMENTO 1

ACTA CONSTITUTIVA Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE

ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES JURIDICAS.- Deben de presentarse en original y copia debidamente protocolizados ante notario público e inscrito en el registro público de la propiedad y el Comercio, debiendo anexar la última modificación jurídica para cotejo del capital social con la declaración fiscal del año 2011.

1.1. PODERES QUE DEBERAN ACREDITAR.- El representante que asista al evento de apertura deberá acreditar su asistencia con poder notarial en original y copia debidamente protocolizado ante notario público o carta poder en original debidamente autorizado y suscrita por el representante legal de la empresa.

Así mismo deberá acreditar su personalidad con identificación oficial vigente con fotografía en original y copia y esta puede ser: licencia de conducir, cedula profesional, pasaporte o con la credencial para votar.

1.2. DOMICILIO FISCAL - Deberá acreditarse con el recibo vigente en original y copia del pago de impuesto de pago predial del inmueble donde se encuentra la oficina administrativa dada de alta ante la secretaria de hacienda y crédito público (S.H.C P) y el recibo telefónico en copia y original del mismo domicilio para cotejo

1.2.1. Además escrito en el que manifieste su domicilio en el estado de México para oír y recibir notificaciones y los documentos correspondientes al procedimiento de licitación. En el domicilio señalado se podrán realizar las notificaciones, inclusive las de carácter personal que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto en el estado.

1.3. PERSONAS FISICAS.- Deberán presentar acta de nacimiento, registró federal de contribuyentes con actividad empresarial e identificación oficial vigente con fotografía cada una de ellas en original y copia.

1.4. En todos los casos en que se hace referencia a que deben presentar la documentación en original y copia es con la finalidad de cotejar regresándoles en el acto los documentos originales y anexos.

CONCURSO/ CONTRATO No PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008

- 1.5. Anexar copia del recibo de compra u obtención de las bases. En caso contrario, no podrá admitirse su participación (Art. 45 Fracción IX del reglamento del libro décimo segundo de la obra pública).
- 1.6. Anexar copia del Registro en el Catálogo de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría del Ramo, este documento debe ser vigente.

DOCUMENTO No. 2

DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE POR ESCRITO LO SIGUIENTE.

- a).- Conocer los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones generales y particulares de construcción, referente a la normatividad establecida en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (Art 46 Frac. I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).
- b).- Conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente.
- c).- Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el haber considerado las modificaciones que, en su caso se hayan efectuado a las Bases de Licitación y presentar el procedimiento constructivo derivado de las condiciones reales con las que se ejecutarán los trabajos observados en la visita de obra.
- d).- Conoce el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- e).- Escrito en el que manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México (Art. 45 frac. II del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).
- f).- DE LA CERTIFICACION.- Escrito y documento que certifique los conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular los precios unitarios y de la superintendencia de construcción (Art 46 frac. V del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México). Anexando documento original de certificación.

DOCUMENTO 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Ultima declaración fiscal anual del ejercicio inmediato (2013). Los estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio fiscal 2013 por un Contador Externo, debiendo anexar copia de la cedula profesional del auditor y copia del registro del auditor extendido por la S.H.C.P., así como la última declaración del pago provisional del I.S.R (JULIO del 2014). Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta (Art 34 Frac. V y XIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México). Anexar original de Cedula Profesional del Contador, para cotejo.

DOCUMENTO 4

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

CONCURSO/ CONTRATO No PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008

1. Deberán acreditar con listado y copia de los contratos que hayan realizado o este ejecutando de los últimos dos años a la fecha y que sean similares con los licitados, anotando el nombre del contratante, la descripción de las obras, las fechas de inicio y terminación previstas, indicando el importe contratado ejercido y por ejercer (Art. 46 frac. III del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

2. Deberán acreditar con el currículum de la empresa y del personal técnico al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares; indicando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, el personal técnico deberá firmar su Currículo en todas y cada una de sus hojas y anexar identificación original donde este su firma para cotejo. El Currículum de los técnicos deberá estar actualizado a la fecha de su presentación (Art. 46 fracción IV y V del Reglamento Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

DOCUMENTO 5 RELACION DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO

Indicar si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, marca, modelo, número de serie, edad y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo arrendado deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. Si es propia la maquinaria y/o equipo anexar copia de facturas (Art. 46 frac. XII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

5.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO 6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se considera como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, en las especificaciones de construcción y normas de calidad (Art. 125 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

Los análisis de precios unitarios deberán estar estructurados por costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento y cargo por utilidad del contratista y los cargos adicionales para cada uno de los conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.

6.1. Costos directos: Estarán representados por los costos directos de los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

6.2. El análisis, calculo e integración de cada precio unitario para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en el sitio donde se llevaran a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad (Art. 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

DOCUMENTO 7 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
MODALIDAD DE LA LICITACION: ADJUDICACION DIRECTA

CONCURSO/ CONTRATO No PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008

Factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos colectivos de trabajo en vigor (Art. 132 párrafo segundo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

**DOCUMENTO 8
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES**

Es el costo básico unitario vigente de mercado que cumpla con las normas de calidad especificadas para el concepto de trabajo y que sea el más económico por unidad de material y puesto en el sitio de los trabajos (Art. 130 Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

**DOCUMENTO 9
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA**

Este corresponde a los salarios base de la mano de obra por jornada de ocho horas e integración de los salarios y análisis de cuadrillas, incluyendo el tabulador de salarios base, factores de salario integrado y salarios integrados (Art. 47 frac. III del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

**DOCUMENTO 10
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, por lo que deberán considerarlos para efectos de evaluación de la propuesta con costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos (Art. 47 frac. IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

**DOCUMENTO 11
ANÁLISIS DE INDIRECTOS**

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, pruebas de laboratorio de materiales, pruebas de compactación tres cada cincuenta metros, equipo de seguridad e higiene, **señalamientos informativos, preventivos diurnos / nocturnos y restrictivos**, construcción de instalaciones generales necesarias para la realizar los conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y en su caso prestaciones laborales y sociales correspondiente al personal técnico administrativo y estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra (Art. 47 fracción V y 151 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Estado del Código Administrativo de México).

**DOCUMENTO 12
ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO**

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios y contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos (Art. 47 fracción VI, Art. 58 inciso E, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

CONCURSO/ CONTRATO No. PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008

I.- Costo por financiamiento: Es el generado por la inversión del dinero propio o ajeno que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos y estará representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (Art. 154 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

II.- Para el cálculo del costo de financiamiento se deberá considerar que: El programa de erogaciones sea congruente con el programa de supervisión los trabajos, que se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista y dividida entre la suma de los costos directos e indirectos, que los ingresos se integren por los anticipos y el importe de las estimaciones menos la amortización de los anticipos que los egresos se integren por los costos directos e indirectos y los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran (Art. 155 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

DOCUMENTO 13 ANALISIS DEL CARGO POR UTILIDAD

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la empresa (Art. 47 frac. VII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

13.1. Cargo por utilidad: Es la ganancia del contratista por la ejecución del concepto de trabajo y se representa como un porcentaje de la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento fijado por el contratista. Este cargo considerará las condiciones del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (Art. 156 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

13.2. Cargos adicionales: Son las erogaciones que el contratista debe realizar de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento ni el cargo por utilidad (Art. 157 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

13.3. Solo podrán considerarse los cargos que provengan de ordenamientos legales o disposiciones administrativas aplicables emitidas por autoridades competentes como impuestos federales y locales y gasto de inspección y supervisión

13.4. Los cargos adicionales no se afectarán por los porcentajes determinados para los costos indirectos de financiamiento y del cargo por utilidad.

13.5. Los cargos adicionales deberán sumarse a los costos después del cargo por utilidad.

DOCUMENTO 14 CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICION

Presupuesto de la obra conforme al catálogo de conceptos, por partida, en su caso subpartida, y concepto con su descripción; unidades de medida; cantidades de trabajo; precios unitarios, con número y letra; importes; y total de la propuesta. En su caso, este presupuesto servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Art. 47 Frac. XIV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

La propuesta deberá ser presentada en el formato entregado por el H. Ayuntamiento.

CONCURSO/ CONTRATO No PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008

**DOCUMENTO 15
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Este programa corresponde a la valoración de la ejecución general de los trabajos calendarizado y cuantificado semanalmente dividido en partidas y subpartidas indicando las cantidades y sus importes de los conceptos de trabajo y estarán representados por diagramas de barras. (Art. 47 frac. VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

El licitante ganador deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, el programa detallado de la ejecución de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagrama de barras, mismo que será el definitivo para la ejecución de la obra. (Art. 47 último párrafo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

**DOCUMENTO 16
PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: MATERIALES, MANO DE OBRA,
DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y DE UTILIZACION DE PERSONAL**

a). **DE MATERIALES:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, expresados en unidades convencionales, sus volúmenes requeridos e importes, por semana de los materiales y de los equipos de instalación permanente. (Art. 47 frac. X del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

b). **DE MANO DE OBRA:** Es el programa de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas, expresadas en jornadas e identificando categorías e importes, por semana. (Art. 47 frac. XI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

c). **DE MAQUINARIA Y EQUIPO:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, expresado en horas efectivas de trabajo, por semana de la maquinaria y equipo de construcción identificando su tipo y características (Art. 47 frac. XII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

d). **DE UTILIZACION DE PERSONAL:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, de utilización semanal del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. (Art. 47 frac. XIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

**DOCUMENTO 17
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN**

La garantía de la seriedad de esta oferta consiste en cheque cruzado con importe del 5% del monto total de la proposición, no incluyendo el Impuesto al Valor Agregado a favor del Municipio de Capulhuac (Art. 45 frac. VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

CONCURSO/ CONTRATO No. PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008

**DOCUMENTO 18
ESCRITO DE PROPOSICION**

Documento en el que se comprometa a realizar la obra por el importe que señala, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dirigido al Municipio de Capulhuac, deberá estar formulado en papel membretado del licitante en original y suscrita por el Representante Legal (Art. 45 fracción VII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

**DOCUMENTO 19
ANEXOS**

Presentar copia del recibo de pago, bases de concurso, proyecto, especificaciones, modelo de contrato de obra, catálogo de conceptos, formatos, separadores, letreros y anexos debidamente foliados y firmados por el Representante Legal en cada una de sus hojas de no hacerlo será motivo de descalificación deberá de presentar en una carpeta blanca de 3 perforaciones (Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

5.3. CONDICIONES DE IGUALDAD

Para que se puedan cumplir estas condiciones en el proceso de la revisión y evaluación de las propuestas es fundamental actuar con imparcialidad y transparencia es por ello que se les solicita a los licitantes elaborar y preparar cada uno de los documentos con estricto apego a las cláusulas de las presentes bases ya que cualquier diferencia que se detecte los ubica en desventaja con respecto a los demás concursantes, sin importar la forma o el fondo del incumplimiento con la clasificación de insolvencia de acuerdo a la definición de "Propuesta solvente" (Art. 61 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

6. AJUSTES DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción superior al cinco por ciento (5%) de los costos originales de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan a partir del momento de la variación económica, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos, acordado en el contrato (Art. 12.56 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Art. 250 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

7. PROHIBICION DE LA NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones (Art. 34 frac. VIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

8.- RETENCIONES -

El contratista que se le adjudique el contrato, acepta que le sea aplicadas las siguientes deducciones de cada una de las estimaciones que se generen DE ACUERDO A EL PROGRAMA

9. NO SUBCONTRATACION

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
MODALIDAD DE LA LICITACION: ADJUDICACION DIRECTA

CONCURSO/ CONTRATO No **PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008**

El H. Ayuntamiento convocante para esta licitación no permitirá la subcontratación de alguna parte de los trabajos por ejecutar y el licitante deberá manifestarlo por escrito.

10. FIRMA DE LA PROPOSICION

El Representante Legal del licitante deberá firmar con tinta la proposición en todas sus hojas y en la carta compromiso deberá quedar debidamente consignado con toda claridad el nombre completo, cargo de la persona y la razón social de la empresa que presenta la proposición. (Art. 45 frac. VII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

11. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta:

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes (Art. 34 fracción VII y 64 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

La evaluación de las proposiciones solo podrá realizarse cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación (Art. 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Art. 55, 56, 57, 58, 62, y 63 de su Reglamento).

La evaluación de las propuestas deberá considerar mínimo: La verificación de que los documentos cumplen, sin excepción, con los requisitos y contienen toda la información solicitada. La suficiente experiencia y capacidad de los profesionales y técnicos para la adecuada dirección y administración de los trabajos. La suficiente y adecuada maquinaria y equipo de construcción. La adecuada selección del procedimiento constructivo por el licitante y su congruencia con el programa de ejecución considerado en su propuesta. La evaluación de la capacidad financiera del licitante

12.1. Para la evaluación de los aspectos económicos se debe verificar que los documentos contengan la información solicitada, el análisis comparativo del presupuesto base contra las propuestas, verificar que los precios sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que sean acordes según corresponda con la situación vigente en el mercado internacional, en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos. El convocante deberá verificar en las propuestas, que:

- I). Cada uno de los conceptos señale el importe del precio unitario.
- II). El importe del precio unitario esté anotado con número y letra y que éstos sean coincidentes entre sí
- III). Los análisis de los precios unitarios se integren con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Se tomara en cuenta todo lo establecido en este reglamento.
- IV). Comprobará que el programa de ejecución de los trabajos se haya elaborado considerando los conceptos fundamentales con una secuencia ordenada y lógica y que se hubieren determinado tiempos congruentes con los recursos asignados con la fecha de terminación total de la obra.

12.2. Del aspecto legal se verificará que el contratista, no se encuentre en los supuestos de los artículos 12.25 frac. X y 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México). Se hará la revisión del acta Constitutiva de la empresa y en su caso de las reformas y adiciones, así como de la información interna y externa captada de otras Dependencias, Entidades y Ayuntamientos en donde el contratista tenga obras contratadas. Así mismo se comprobará que todos los demás documentos recibidos satisfagan los requisitos legales que para cada uno procedan.

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
MODALIDAD DE LA LICITACION: ADJUDICACION DIRECTA

CONCURSO/ CONTRATO No. **PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008**

12.3 El "H. Ayuntamiento" convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. El contrato se adjudicará a la persona que:

- I). Cumpla todas las condiciones legales técnicas y económicas requeridas.
- II). Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- III). Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
- IV). Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

13. DE LA CONTRATACIÓN.

13.1. MODELO DEL CONTRATO.

El modelo del contrato que se anexa a las bases de licitación, deberá ser firmado por el Representante Legal e integrarlo a su propuesta.

13.2. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante a quien se le adjudique el contrato deberá firmar en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo y se le entregará al contratista una copia del contrato firmado (Art. 104 antepenúltimo párrafo del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

13.2.1. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, el "H. Ayuntamiento" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. (Art. 106 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

13.2.2. Este contrato es bajo la modalidad de Precio Unitario y Tiempo Determinado (Art. 12.42 frac. I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

14. ANTICIPOS.

I).- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) (Art. 12.44 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Art. 179 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado) y para la compra de materiales se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento).

II).- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos de supervisión ejecutados que se formulen y a la liquidación final de cada contrato. (Art. 12.44 frac. VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Art. 185 frac. I del Reglamento).

15. DE LAS GARANTIAS.

15.1. GARANTIA DEL ANTICIPO.

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
MODALIDAD DE LA LICITACION: ADJUDICACION DIRECTA

CONCURSO/ CONTRATO No **PMC/DOP/FEFOM-2014/IR/008**

El contratista deberá garantizar el anticipo otorgado. Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticipos y otorgarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firma del contrato o convenio (Art. 12.45 fracción I del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).

Para garantizar la correcta aplicación del Anticipo se deberá presentar una fianza por el Importe Total otorgado incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), a favor del **"Municipio de Capulhuac"** de conformidad con los diferentes convenios de afianzamiento celebrados con afianzadoras

15.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de Cumplimiento del Contrato, se constituirá por fianza del 10% (diez por ciento) del monto del mismo y deberá otorgarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firma del contrato o convenio. (Art. 12.45 fracción II del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México)

Cuando la ejecución de los trabajos rebase un ejercicio presupuestal, la fianza deberá garantizar el diez por ciento del monto del primer ejercicio y en los ejercicios subsecuentes la fianza deberá ajustarse en relación al monto realmente ejercido, e incrementarse en diez por ciento del monto de la inversión autorizada para los trabajos en el ejercicio de que se trate y así sucesivamente hasta completar el diez por ciento total del contrato. Esta garantía tendrá vigencia de acuerdo al plazo de ejecución de los trabajos y/o convenios de reprogramación de plazo.

15.3. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

La garantía de Vicios Ocultos se constituirá por fianza del 10% (diez por ciento) del Importe Total Ejercido de los trabajos y tendrá vigencia de 365 días contados a partir de la Recepción de los mismos, la que se hará constar en el acta de recepción formal de los trabajos y el h. Ayuntamiento notificará a la Institución afianzadora para su cancelación a petición del interesado, siempre que ésta no se haya firmado condicionada y que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista. (Art. 120 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México).

Además de considerar las Normas aplicables en la materia.

Las presentes bases se emiten el día 10 de Septiembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

ING. VICTORIANO BERNARDO MARTINEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES DE CAPULHUAC
RUBRICA